

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ref. Catastral	Sup	Sup S. Urbano	Edif. (m ² /m ²)	Edif. (m ²)	Edif. (m ²)
		Sup. S. Urbano (U.A.)			
Finca R1 (Prop 75444-01)	1.009,66 m ²	0 m ²	1,08	0 m ²	
		1.009,66 m ²	0,50	504,83 m ²	504,83 m ²
Finca R2 (Prop 75444-02)	10.754,72 m ²	6.087,50 m ² (*)	1,08	6.574,50 m ²	
		4.667,22 m ²	0,50	2.333,61 m ²	8.908,11 m ²
Finca R3 (Prop 74427-01)	3.240,46 m ²	0 m ²	1,08	0 m ²	
		3.240,46 m ²	0,50	1.620,23 m ²	1.620,23 m ²
Finca R4 Ayto Noja	4.122,66 m ²	0 m ²	0	0 m ²	
		4.122,66 m ²	0,50	2.061,33 m ²	2.061,33 m ²
Finca R5 (Rotonda) Ayto Noja	515 m ²	0 m ²	0	0 m ²	
		0 m ²	0	0 m ²	0 m ²
TOTAL		19.642,50 m²			

(*) La parcela R2 está gravada con una cesión para viario de 478,4m² para ampliación de la calle a la que da frente, tal y como estaba contemplado en las actuales NNSS, a la que se añaden 125,50m² de cesiones anteriores.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA

La modificación propuesta tiene como objetivo inmediato por parte del Ayuntamiento:

- La obtención de terrenos que hagan posible la ejecución de la rotonda que resuelve el punto de confluencia entre,

La carretera Beranga Noja (Acceso al Municipio).

Inicio de la avenida de Santander.

Inicio de la avenida de Ris.

La calle Mies de Valle (Acceso al Barrio Valle).

Así como la ordenación de los terrenos situados al Sur de dicha rotonda.

- Del mismo modo se pretende plantear a través de la nueva clasificación la obtención para el Ayuntamiento de suelo en el que situar tanto viviendas sociales como una zona para servicios sociales.

Además y en relación con las determinaciones de las NN SS y de la Normativa Territorial.

- El ámbito objeto de la presente modificación aparece ya clasificado como suelo urbano o colindante con suelo urbano.

- El ámbito objeto de la presente modificación no aparece ordenado por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel*.

- Las zonas clasificadas como Suelo Apto para Urbanizar aparecen ordenadas por el POL como Modelo Tradicional, siendo por ello compatible la modificación propuesta con las determinaciones del POL.

Siempre considerando que el señalado ámbito cuenta con los servicios urbanos necesarios para su clasificación como Suelo Urbano.

Con relación a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en cuanto a los requerimientos exigidos en el art. 83 «Modificación de los Planes de Urbanismo», la presente modificación:

- a) no supone incremento de la edificabilidad residencial o densidad.
 - b) no afecta a terrenos reservados para dotaciones y equipamientos colectivos.
 - c) no afecta a espacios libres y zonas verdes de uso público.
 - d) no afecta a instrumentos de desarrollo ya existentes.
- Noja, octubre de 2006.

7.ÍNDICE DE PLANOS

1. PLANO DE SITUACIÓN EN TÉRMINO MUNICIPAL

E: 1/ 10.000

2. CATASTRAL DEL ÁREA AFECTADA

E: 1/ 1.000

3. ESTADO ACTUAL.

ZONIFICACIÓN SOBRE CATASTRO

E: 1/ 1.000

4 ESTADO ACTUAL.

PLAN ORDENACIÓN DEL LITORAL

E:1/ 5.000

5. MODIFICACIÓN PROPUESTA

ZONIFICACIÓN SOBRE CATASTRO

E: 1/ 1.000

6. MODIFICACIÓN PROPUESTA

FINCAS RESULTANTES

E: 1/ 1.000

7. PLANO DE SERVICIOS URBANOS EXISTENTES EN EL

AMBITO DE LA MODIFICACIÓN

ABASTECIMIENTO DE AGUA

E: 1/ 2.000

8. PLANO DE SERVICIOS URBANOS EXISTENTES EN EL

AMBITO DE LA MODIFICACIÓN

SANEAMIENTO E: 1/ 2.000

07/7725

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SS4A4 El Acebo-Castío.

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2007, el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SS4A4, denominada "El Acebo-Castío", en Santillana del Mar, formulado por "Work Santander, S. A.", con C.I.F. A39099940 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Pereda 33-34, 2ª planta, de Santander, de conformidad con lo ordenado en el artículo 157 de la Ley Regional 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre período de información pública, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante este período de información pública no se presentarán alegaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Santillana del Mar, 21 de mayo de 2007.-El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/7781

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de propuesta de interpretación del artículo 3.3.6.3 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 7 de mayo de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

"5.1.- Propuesta de interpretación del artículo 3.3.6.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, en el que, vistos los informes que obran en el expediente, se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Finalizada la deliberación, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 24 votos, emitidos por los concejales señores: Doña Blanca Rosa Gómez Morante, don Aurelio Ruiz Toca, doña M. Carmen Hernández Campo, don Jesús García Díaz, don Juan José González Ruiz, don Pedro Aguirre Inchaurre, doña Lidia Ruiz Salmón, doña